

Decreto N° 2837, que concede naturalización dominicana al Sr. Amadeo
Alvarez Alonzo.

(G. O. N° 9113, del 7 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2837

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Amadeo Alvarez Alonzo, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identificación Personal N° 25455, serie 12, domiciliado y residente en la Sección del Municipio de Cotui denominada "Las Matas", Provincia de Sánchez Ramírez, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Amadeo Alvarez Alonzo, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia de Sánchez Ramírez, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicha funcionaria, de todo lo cual se redactara acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 128° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER